



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

DISPOSICION SGCA N° 71/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de abril de 2013.

VISTO:

Las actuaciones caratuladas FP 1/132 "Adquisición Lockers", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; estableciendo las atribuciones y deberes, en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que las actuaciones de los vistos tuvieron origen en la solicitud efectuada a fs. 1/6 para la compra de tres (3) lockers para la sede de la calle Alsina 1826 de esta Asesoría Tutelar.

Que, tal como surge de fs. 4/5, por Nota DPM N° 568/2012 se solicitó a esta Secretaría General la autorización para dicha compra; a la que se remitió brevitatis causae a fs. 6

Que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Que por lo tanto es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 51/2009; habiéndose autorizado dicho procedimiento establecido a fs. 7

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, a tal efecto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que a fs. 9/10 obra agregado el informe técnico correspondiente.

Que en el marco del Fondo Permanente Especial (Res. AGT N° 51/2009), se arbitraron los medios para la adquisición de los materiales solicitados.

Que, a tal efecto, se procedió a invitar a cotizar a las firmas: Lidera de Carlos Amado Rodríguez (fs. 15/6) y Compañía Argentina de Lockers S.A. (fs. 17/8); cuyos presupuestos obran agregados a fs. 20/3 y 27/41, respectivamente, detallando ambos el valor del flete de la mercadería.

Que a fs. 47 obra el informe técnico sobre las ofertas presentadas.

Que, atento el tiempo transcurrido, se solicitó la actualización de dichos presupuestos; obrando la respuesta del primer proveedor convocado a fs. 49 y del segundo a fs. 50/1.

Que a fs.56 se agregó el cuadro comparativo de ofertas, siendo pertinente -según el precitado informe técnico- adjudicar a la mejor oferta económica.

Que, para el caso, ésta resulta ser la presentada por la empresa Lidera de Carlos Amado Rodríguez (CUIT 20-13275282-7) por un monto total de \$ 9.122,55.

Que a fs. 13 se procedió a realizar la afectación presupuestaria parcial, en razón de haberse realizado sobre el precio de referencia y el tiempo transcurrido entre la obtención de éste y las cotizaciones actuales.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903,

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1º: Aprobar la adquisición para este Ministerio Público Tutelar de tres (3) lockers para la sede de la calle Alsina 1826 de la CABA, según el procedimiento previsto por la Resolución AGT Nº 51/2009; en atención a los considerandos de la presente y conforme el detalle incorporado en las actuaciones.

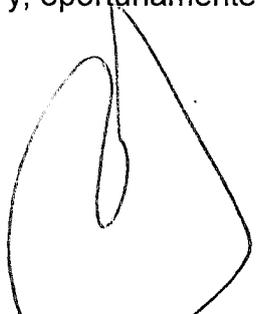
Artículo 2º: Adjudicar a la firma Lidera S.A. de Carlos Amado Rodríguez (CUIT 20-13275282-7) la adquisición aprobada en el artículo precedente, por la suma total de pesos Nueve Mil Ciento Veintidós con Cincuenta y Cinco centavos (\$ 9.122,55), conforme la oferta presentada y detallada en los considerandos.

Artículo 3º: Aprobar el pago a la firma Lidera S.A. de Carlos Amado Rodríguez (CUIT 20-13275282-7) de la suma de pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Uno con Cincuenta Cinco centavos (\$ 4.561,55) en concepto de anticipo del monto adjudicado con la presentación, por parte del proveedor, de la factura pertinente. Asimismo se aprueba el pago del saldo de lo adjudicado en que antecede con la provisión y entrega de los tres (3) lockers, previa conformidad técnica de personal

idóneo de esta Asesoría General Tutelar y la presentación de la factura correspondiente, por un monto de pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Uno (\$ 4.561)

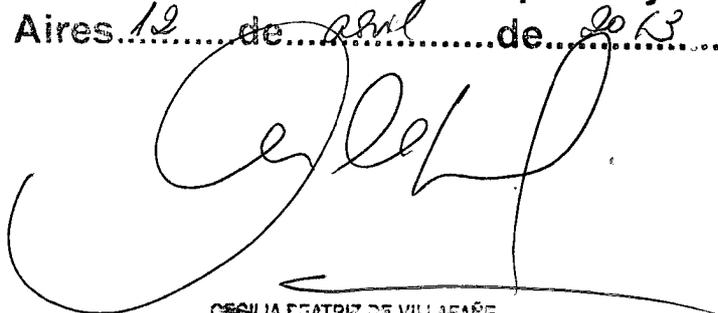
Artículo 4º: Instruir al Departamento pertinente a fin que proceda a readecuar la afectación presupuestaria realizada.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires 12 de April de 2013



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTEAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES